



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018-MDM

Mala, 06 de febrero de 2018.

VISTO:

El proveído N° 874-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N°09-2018-GATR/MDM DE LA Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, Informe N° 102-2018/GATR/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicitando ampliación de plazo para pago de Arbitrios Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MDM, de fecha 15 de enero de 2017, se aprobó la Ordenanza donde se establece las fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 03 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 102-2018-GATR/MDM, de fecha 05 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita ampliar el plazo para el pago de la primera cuota de pago arbitrios Municipales, por haberse realizado el día 03 de febrero la publicación de la Ordenanza N° 002-2018-MDM en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Decreto de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CON LA VISACIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS Y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota de Arbitrios Municipales, correspondiente al mes de enero 2018, hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional www.munimala.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía,
Gerencia Municipal
GATR
SGROT
Archivo